



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Martés, 20 de octubre de 1964

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 238

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Zaragoza, España. Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente al recibir este BOLETIN, el interesado debe firmar el recibo del siguiente.

Los interesados en la adquisición de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los interesados en la adquisición de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda

Núm. 4.662

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Encarnación Belio Gil (M. Civil).

Higinia Zalaya Montero y Pilar Monforte Lázaro (M. Militar).

Pedro San José Esteban, Isidro Mingote Gil y Julio Rodríguez González (Retirados - Cruces).

Lorenza Tello Lorente, Clara Sanz Martínez, Concepción García Arias y Marina Turrez Marcobal (M. Militar).

Salvadora Romero Moya, Teodora Casañolá Mir e Irene Rodríguez Castro (M. Militar).

Miguel Aznárez Samitier, Emilio Escalada Escalada, Pedro Pérez Pichardo y Salvador Ramis Maens (Retirados - Cruces).

Pilar Martínez Gimeno (M. Civil).

José Maroto Oporto, José González Beberide, Zoilo Jiménez Grijalba y José Suárez - Llanos Adriasens (Retirados - Cruces).

Adelaida Sánchez Montañés, María de la Cinta Ardanuy Riazuelo, Pilar Vicente Sancho y Ana María Bonilla Rubio (M. Militar).

Miguel Ibarra Soriano y José Acero Cuenca (Retirados - Cruces).

Roque Arturo Doñate Rivero (Jubilados).

María del Pilar Vega Paniello, Carmen María Martínez Tena y Celestina Moreno Tortajada (M. Militar).

Pilar Pradillo de Osma, Ignacia Murúa Samaniego, Manuela Pola Belenguer, Antonia Buil Bandrés, María del Carmen Collados Vicente, Pilar Urbano Dito, Isabel Perbech Ubieta y Eulalia Urdiola Expeleta (M. Militar).

Vicente Hernández Aizpurua, Antonio Muñoz Márquez, Manuel Fuentes-García Ortega, Pedro Álvarez Cuadrillero y Pedro Muñoz Fernández (Retirados - Cruces).

Manuel Abril Iglesias, Manuel Morales Virlán, Víctor García Atarés, Martín Vilaret Rivas, Martín Frías Palomar, José Lidueña Sánchez, José Alcañiz Valiente, Pablo Echevarría Gimeno, Francisco Muñoz Pérez, Antonio Usieto Borau, Crescente Asenjo Asenjo, Alejandro Martín Teresa, Ladislao Sánchez Alba, Isidoro Moreno Heredia, Abundio Herráez González, Pablo Polo Mata, Primitivo Lapargada Barón, Angel Villacampa Subirón, Bernardo Martín Gómez y Antonio Ene Marco (Retirados - Cruces).

Julio Mas Angas, Luis Gascón Ainsa, Zacarías Mínguez Biel, Antonio Ballesteros López, Manuel González González, Tomás Matos Fernández, Pascual Gase Llop, Octavio Rancaño González, Agustín Tovas Salcedo, Cayetano Carrillo Biesa, Jesús Cebrián Julián, Santos Rivera Baguer, José Durán Timoneda, Aurelio Alfaro Monreal y Francisco Llovet Llavari (Retirados - Cruces).

Antonio Ortega Sánchez y Sebastián Carrasco Galindo (Retirados-Cruces).

Josefa Aranda Izquierdo (Nómina extranjero).

José Sánchez Latorre, Ramón Belenguer Lapeña, Pedro Julián Blas, Domingo Puértolas Sarsa, Federico Etaso López, Inccencio Urraca Alonso, José González de Heredia y Aniel Quiroga (Retirados - Cruces).

María Dolores Pellicena Guijosa (Dote).

Eulogia Veloso Ventosa (M. Militar).

Gregoria Pablo Cobejans (Interesando orden).

Actualización

Pilar Escalera Gómez (M. Militar. Referente fecha abono pensión).

Zaragoza, 15 de octubre de 1964.—
El Delegado de Hacienda.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 4.584

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación del patio del Parque de Tracción Mecánica de la calle de Pignatelli, por el precio tipo en baja de 210.716'34 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de dos meses, contados a

partir de la fecha de la notificación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta horas).

Garantía provisional. — Es de pesetas 4.214'32.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 7 de octubre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1964, referente a la subasta de las obras de pavimentación del patio del Parque de Tracción Mecánica de la calle de Pignatelli, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la

cantidad (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que, las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 4.585

Concurso

Objeto y tipo del mismo. — Son objeto del presente concurso la contratación para la adquisición de herrajes para la carpintería de la planta noble de la nueva Casa Consistorial, por el precio tipo en baja de 483.299'75 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto, en ningún caso podrá exceder de cuarenta días naturales, contados a partir de la fecha de su adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 9.665'99.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuen-

ta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 7 de octubre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1964, referente al concurso para adquisición de herrajes para la carpintería de la planta noble de la nueva Casa Consistorial en esta ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 4.607

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Municipal Permanente de fecha 30 de septiembre de 1964, por la presente se convoca concurso de méritos, por el procedimiento de selección, entre Cabos, para la provisión de dos plazas de Sargentos del Cuerpo de la Policía Municipal, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas previamente por la Corporación, con arreglo a las bases y condiciones que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Sargentos del Cuerpo de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo base de 19.000 pesetas y retribución complementaria de pesetas 17.100 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ostentar el grado de Cabo en propiedad en la fecha de la convocatoria, en cualquiera de las secciones de la Policía Municipal.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen la condición previa exigida en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los concursantes, al presentar las instancias, deberán aportar cuantos datos o documentos consideren pertinentes para justificar los méritos que en los solicitantes concurren, que serán valorados y apreciados por el Tribunal, el cual formulará propuesta de adjudicación a favor del concursante que a juicio del Tribunal reúna superiores condiciones. Los designados Sargentos prestarán servicio indistintamente en cualquiera de las secciones que constituyen el Cuerpo de la Policía Municipal.

Se considerará mérito preferente el haber desempeñado las funciones de mando dentro del Cuerpo a satisfacción de los superiores, así como la antigüedad, en el caso de igualdad de méritos.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Comenzado, por el Tribunal, el examen de los méritos aportados por los aspirantes, podrá requerir a los concursantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso se tuviera conocimiento por el Tribunal de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el mismo, se le excluirá, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación extendida por el señor Secretario general, acreditativa de su condición de Cabo efectivo del Cuerpo de la Policía Municipal y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien en la evaluación de méritos siga al primeramente propuesto.

Décima. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento, en un plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1964. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.532

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la muy ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1964.

Constituyóse la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la sala consistorial, a las trece quince horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, asistiendo los Tenientes de Alcalde: don José Pacífico Frontiñán, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Mariano Horno Liria y don Máximo García Vela. Secretario general accidental, don Manuel Bueno Monreal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde: don Cesáreo Alier Pérez, don Gregorio Sánchez Morales y don Alfredo Collados Vicente, por hallarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por esta muy ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de agosto.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Quedar enterada, para constancia oficial, de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de julio último, aprobando proyecto de obras en el castillo - palacio de la Aljafería.

—Conceder una copa con destino al III Festival de Cine Amateur conforme a la solicitud de "Cine Mundo".

—Aprobar relación de recibos anulados por agua y vertido del primer trimestre de 1964, que propone Intervención.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de gruesa estructura del paso subterráneo entre la nueva Casa Consistorial y el Palacio de la Lonja.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de nueva pavimentación de calzadas en Avenida de Cataluña.

—Aprobar el acta de recepción provisional de replanteo de las obras de pavimentación de la calzada de la calle del Teniente Coronel Reig, tramo primero, barrio Casetas.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en paseo de la Mina.

—Contestar en la forma que se indica al señor conserje jefe del Cuerpo de

Porteros y Ordenanzas, sobre abono de determinada gratificación, por asistencia a actos corporativos.

—Conceder la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria del matarife don Bartolomé F. Marín Bayego.

—Conceder la ayuda por natalidad al matarife Santiago Cestero Solanas.

—Conceder la ayuda por natalidad al celador de la Policía Sanitaria de Abastos, en situación de excedencia forzosa, José Ramón Martínez.

—Quedar enterada de los servicios prestados por la Policía municipal durante el pasado mes de julio.

—Aprobar el presupuesto complementario de las obras de acondicionamiento del locutorio telefónico del barrio de Torrecilla de Valmadrid por un importe de 8.387 pesetas.

—Quedar enterada de un afectuoso escrito del excelentísimo y reverendísimo señor don Casimiro Morcillo, arzobispo de Madrid, agradeciendo el acuerdo municipal de felicitación por haberle sido concedida la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

—Agradecer a don Joaquín Mingote la cesión de un camión de leña con destino a la Casa Amparo.

Y se levantó la sesión siendo las trece veinticinco horas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1964.— El Secretario general accidental, Manuel Bueno. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

...

N.º 4.532

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1964.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria, en la Sala Consistorial, a las trece quince horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde accidental, don José Pericó Frontián, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cesáreo Alierta Perela, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria y don Máximo García Vala; Secretario general accidental, don Manuel Bueno Monreal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el Ilustrísimo señor Alcalde, don Luis

Gómez Laguna, y los Tenientes de Alcalde, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez y don Alfredo Collados Vicente por hallarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Nombrar oficial de Contabilidad contratado a don José Luis Lozano Fierro.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Conceder a don Manuel Ostáriz Forcén el aprovechamiento de la parcela municipal 27-129 de los montes de Villamayor.

—Idem idem a don Gregorio Aráiz Fernando las parcelas que se indican de los montes de Villamayor.

—Idem idem a don Alfonso Buñuales la parcela que se indica de los montes de Villamayor.

—Idem idem a don Jaime Fernando Fierro.

—Contestar en la forma que se indica a doña Matilde Jurado que solicita se le conceda a canon un terreno municipal en los montes de Villamayor.

—Resolver en la forma que se indica petición de don Pedro Lobaco sobre rectificaciones de ficha de concesiones de monte.

—Autorizar a don Luis Carceller Lamo el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública en la forma que se indica.

—Enajenar por colindancia una parcela de terreno sobrante de vía pública en el barrio de Casetas a favor de don Victoriano Tormes y doña Martina López.

—Desestimar petición de la Alcaldía de Lucena de Jalón que solicita una figura de la comparsa de gigantes y cabezudos.

—Idem idem de la Alcaldía de Gómara (Soria) que solicita cesión de la comparsa de gigantes y cabezudos.

—Conceder un trofeo al Club Natación Helios con destino al I Criterium Nacional de Clubs.

—Aclarar a don José Gracia Val el número que le corresponde a la casa de su propiedad en la calle de Avila.

—Abonar a "Industrias Mendoza", S. A., de Vitoria, su factura por modificación y colocación de carteles turísticos de Zaragoza.

—Aprobar las cuentas generales del presupuesto ordinario refundido y de urbanismo de 1963 contra las que no se ha presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público.

—Aprobar relación de cuarenta y cinco cargo liquidados por la Agencia Ejecutiva.

—Aprobar relación de valores declarados nulos conforme a liquidación practicada por la Agencia Ejecutiva.

—Contratar mediante subasta las obras de pavimentación del patio del Parque de Tracción Mecánica de la calle de Pignatelli, cuyo presupuesto es de 210 761'34 pesetas.

—Idem idem de las obras de pavimentación de abastecimiento de agua de la calle de Pradilla, cuyo presupuesto es de 85.546'87 pesetas.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Miguel Servet, tercer tramo.

—Idem idem de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de General Mola.

—Devolver la fianza definitiva a don José María Saiz Barral, que constituyó como adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Aragón e iluminación decorativa del monumento a Lanuza.

—Abonar a doña Serafina Sisamón Artieda, viuda del jubilado don Bruno Pardillos Sancho, los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo.

—Conceder a doña Serafina Sisamón Artieda la correspondiente pensión de viudedad.

—Quedar enterada del fallecimiento del ayudante de carpintero Angel Garcia Villagrasa.

—Contestar en la forma que se indica escrito denunciando la mora de otro anterior, formulado por don Tomás Millán Blasco, administrador del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Aprobar la convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de cuatro plazas de camilleros de la Casa de Socorro.

—Abonar la factura presentada por el Hospital de Nuestra Señora de Gracia por gastos de estancias causadas por el hijo del funcionario don Ramiro Miguel.

—Desestimar instancia de José Sancho Serrano, jardinero, quien solicita ayuda económica para prótesis dental.

—Proponiendo se desestime instancia de doña Pilar, Esperanza y Carolina Abad Rubio, quienes solicitan abono de determinados gastos médico-farmacéuticos.

—Conceder ayuda económica para aparato dental al guardia municipal don Clemente Acin Casasús.

—Conceder ayuda económica en la cuantía que se indica a un hijo del finado tenedor de libros don Ramón Sancho Herrero para cursar estudios de Ciencias Químicas y abono de los gastos de sepelio y honras funebres.

—Seguidamente el ilustrísimo señor Alcalde accidental, don José Paricio, dió cuenta que de que el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza se adhiera a la iniciativa de otros Ayuntamientos españoles de que se invite a S. S. el Papa Paulo VI al Año Jacobeo de 1965.

—Asimismo dijo el señor Paricio Frontiñán que se felicite a don Antonio Blasco del Cacho por haberle concedido la medalla de oro de la Cámara de Comercio de Pau.

—Y por último el señor Paricio manifestó que cumpliendo el especial encargo del Ilmo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, y en nombre propio, quería que constase en acta el profundo sentimiento corporativo por la muerte del Excmo. señor don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallellano (q. e. p. d.), que, además de su relevante personalidad política, mientras ostentó la cartera ministerial de Obras Públicas, dedicó un destacado interés y atención a Zaragoza; y se exprese el más sentido pésame a los señores hijos del ilustre finado.

Se levantó la sesión a las trece treinta y cinco horas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1964.—El Secretario general accidental, Manuel Bueno.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.490

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 6 de octubre de 1964 ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical formalizado entre la Dirección de la Empresa "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, que a continuación se transcribe:

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación a todo el personal que presta sus servicios en la Empresa "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., perteneciente al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y aquel otro personal que ingrese durante la vigencia del mismo.

Artículo 2.º Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Artículo 3.º El presente Convenio se establece por un periodo de un año, que comenzará a regir el día primero del mes siguiente al que fuere aprobado, prorrogado de año en año por tática reconducción si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Artículo 4.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor.

Denuncia

Artículo 5.º La denuncia proponiendo la revisión o rescisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Trabajo, a través de la Organización Sindical, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Incumplimiento

Artículo 6.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento y Ley de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones concordantes para su aplicación.

Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Artículo 7.º Se propone una modificación de tarifas, a la cual se sujeta la efectividad de este Convenio, en la cuantía siguiente:

Billetes de una peseta, veinte céntimos de aumento.

Billetes de setenta y ochenta céntimos, redondeados a una peseta.

Línea de autobuses: Se solicitarán del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, previo estudio económico que al efecto se realizará.

Jurisdicción e inspección

Artículo 8.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio, se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, que actuará de Presidente y tres Vocales económicos designados por la Dirección de la Empresa, junto con tres Vocales sociales que designará el Jurado de la misma, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 9.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Artículo 10. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Mejoras establecidas

Artículo 11. Se establece un plus extrasalarial consistente en 28'50 pesetas, que se percibirán diariamente por cada trabajador de la Empresa, sin distinción de categorías profesionales. Este plus se percibirá por cada día de trabajo, descanso semanal, vacaciones, fiestas recuperables y no recuperables, licencias con sueldo, gratificaciones reglamentarias y extraordinarias, participación en beneficios, es decir, siempre que se tenga derecho al percibo del salario.

No se percibirá en las faltas al trabajo y en caso de jornada incompleta se deducirá la parte correspondiente, salvo lo que se consigna en la cláusula siguiente, ni tampoco se percibirá en las horas extraordinarias, ni pluses nocturnos.

Los aprendices, durante su período de aprendizaje, percibirán la mitad del plus en los mismos conceptos señalados.

Este devengo no cotizará para seguridad social ni se computará para el plus familiar.

La denominación de este plus será "Plus convenio 1964".

Artículo 12. El personal que cause baja por enfermedad percibirá el plus a partir del undécimo día de dicha baja, hasta la fecha de alta.

Los que causen baja por accidente de trabajo percibirán, con independencia del 75 por 100 del Plus, que les será abonado por la Caja Nacional, un 25 por 100 del mismo, durante los días de baja por dicho accidente.

Artículo 13. El personal que se jubile durante la vigencia del Convenio, bien sea por haber cumplido la edad reglamentaria o por invalidez, percibirá, de una sola vez, una prima de jubilación con arreglo a la escala siguiente:

A los 60 años de edad, 10.000 pesetas.

A los 61 años de edad, 12.000.

A los 62 años de edad, 14.000.

A los 63 años de edad, 16.000.

A los 64 años de edad, 18.000.

A los 65 años de edad, 20.000.

Quando la jubilación sea como consecuencia de invalidez, se percibirán las 20.000 pesetas, cualquiera que sea la edad del trabajador.

Si a pesar de haber cumplido los 65 años el trabajador no se jubila y continúa trabajando en la Empresa, al producirse su fallecimiento se abonará a la viuda o herederos la prima de jubilación que le corresponda, es decir, 20.000 pesetas.

Artículo 14. Se crea un "Fondo asistencial", que sería administrado por el Jurado y que se nutrirá de los siguientes fondos:

300.000 pesetas anuales aportadas por la Empresa, con destino a las primas de jubilación, deducidas del total destinado a mejoras salariales.

El plus correspondiente a los diez primeros días de enfermedad, el 75 por 100 del plus correspondiente a las deducciones de accidentes y las deducciones del personal que falte a su trabajo en jornada completa o incompleta.

Este "Fondo asistencial" se destinará a socorros a viudas del personal que fallezca en la vigencia del Convenio, etc.

Artículo 15. En el presente Convenio queda expresamente absorbido el

aumento previsto a los cobradores en los artículos 79 y 80 del Reglamento de Régimen interior vigente.

Artículo 16. Por la Empresa se llevará un control, a efectos de conocer con exactitud el número de horas que durante la vigencia del Convenio han de realizar obligatoriamente los operarios, como extraordinarias, al no presentarse a su debido tiempo al relevo y tener que continuar su servicio quienes han realizado su jornada.

Artículo 17. Ambas partes, de común acuerdo, hacen constar que reconociendo el respeto debido a las categorías profesionales, en el presente Convenio se efectúa el reparto de devengos a partes iguales a todo el personal, con objeto de mejorar a aquéllos que por no tener suficiente antigüedad en el pasado Convenio de 1962 percibieron un menor beneficio.

Artículo 18. El actual personal en situación de larga enfermedad y los que en el futuro pasaren a ella, percibirán el plus en su integridad hasta su jubilación.

Artículo 19. El personal de la sección de Vías y Obras que haya de realizar la jornada nocturna, lo hará por riguroso turno, excepción hecha de los que voluntariamente se presten a realizar dicha jornada.

Artículo 20. La jornada de la sección de Movimiento, realizada en dos turnos, no excederá del comienzo del primer turno al final del segundo, de doce horas, estudiándose la forma de poder equilibrar las dos jornadas.

Artículo 21. La Empresa desearía dar satisfacción en el presente Convenio a las aspiraciones económicas que con anterioridad al mismo le han sido expuestas por distintas secciones o grupos, ante la imposibilidad de hacerlo posteriormente, sin una compensación tarifaria.

Artículo 22. Se seguirán respetando las condiciones establecidas en el Convenio colectivo sindical que hasta ahora viene rigiendo en la Empresa, en todos aquellos puntos que no hayan sido modificados por el Convenio que ahora se formaliza.

Artículo 23. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Cláusulas adicionales

Primera. El pago de la primera nómina, con las mejoras económicas de este Convenio, se efectuará después de transcurridos treinta días de la vigencia de las nuevas tarifas que se solicitan, habilitándose al efecto una nómina especial.

El devengo de aquellas mejoras se iniciará el día 1.º o el 16 del mes en que comience la aplicación de las nuevas tarifas, según que la entrada en vigor de éstas tenga lugar en la primera o en la segunda quincena, respectivamente, de dicho mes.

Por excepción, las mejoras tendrán repercusión, en cuanto a la participación en beneficios del presente año, a partir del 1.º de julio, cualquiera que fuera la fecha de entrada en vigor de las tarifas dentro del segundo semestre.

Segunda. Si los aumentos de tarifas que anteriormente se proponen, al ser aprobados por la autoridad correspondiente, sufrieran modificaciones, bien en su cuantía o por establecimiento de billetes especiales que entrañen disminución de lo propuesto, las mejoras económicas que se manifiestan en el presente Convenio experimentarían una disminución en la misma cuantía o diferencia que las tarifas aprobadas. Asimismo sufrirán aumento en la proporción correspondiente, caso de que las tarifas fueren aumentadas en más de lo propuesto.

Tercera. En todo lo que no se hubiese pactado en el Convenio, y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Trabajo, Reglamento de Régimen interior de la Empresa y demás disposiciones legales.

Cuarta. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de los servicios prestados por la Empresa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 6 de octubre de 1964.—
El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

TABLA DE SALARIOS

CATEGORIAS	Sal. anual reglament.	Aumentos voluntarios	Gratifns. reglament.	Plus 70 %	Prima asistencial	Total anual profesional
Jefe de servicio	40.000'—		3.333'33	30.333'33	3.650'—	77.316'66
Jefe de sección	30.100'—		2.508'33	22.825'83	3.650'—	59.084'16
Jefe de negociado	26.250'—		2.187'50	19.906'25	3.650'—	51.993'75
Delineante de primera	19.900'—		1.658'33	15.090'83	3.650'—	40.299'16
Delineante de segunda	17.800'—		1.483'33	13.498'33	3.650'—	36.431'66
Calcador	14.600'—	1.050'—	1.304'16	11.867'91	3.650'—	32.472'07
Oficial administrativo	19.900'—		1.658'33	15.090'83	3.650'—	40.299'16
Oficial taquimacanoógrafo	19.900'—		1.658'33	15.090'83	3.650'—	40.299'16
Oficial almacén	19.900'—		1.658'33	15.090'83	3.650'—	40.299'16
Auxiliar administrativo	15.650'—		1.304'16	11.867'91	3.650'—	32.472'07
Telefonista	12.300'—		1.025'—	9.327'50	3.650'—	26.302'50

CATEGORIAS	Jornal diario	Sal. anual reglament. 365 días	365 días	30 días	Plus 70 %	Prima asistencia	Total anual	Sal.-hora profesional
Inspector jefe	56'98	20.800'—	1.825'—	1.859'40	17.139'08	3.650'—	45.273'48	19'380
Inspector subjefe	46'75	17.063'75	3.650'—	1.702'50	15.691'37	3.650'—	41.757'62	17'875
Inspector	46'75	17.063'75	1.825'—	1.552'50	14.308'87	3.650'—	38.400'12	16'438
Jefe de depósito	46'75	17.063'75	730'—	1.462'50	13.479'37	3.650'—	36.385'62	15'576
Conductor autobús y tro- lebus	44'75	16.333'75	1.186'25	1.440'—	13.272'—	3.650'—	35.882'—	15'360
Agente de recaudación	42'50	15.512'50		1.275'—	11.751'25	3.650'—	32.188'75	13'779
Cobrador-conductor tran- vía	40'30	14.709'50		1.209'—	11.142'95	3.650'—	30.711'45	13'147
Guardafrenos, guardagu- jas, limpiavías	36'—	13.140'—		1.080'—	9.954'—	3.650'—	27.824'—	11'910
Encargado	52'25	19.071'25	1.825'—	1.717'50	15.829'62	3.650'—	42.093'37	18'019
Jefe de equipo	50'—	18.250'—	730'—	1.560'—	14.738'—	3.650'—	38.568'—	16'510
Oficial de primera	48'—	17.520'—		1.440'—	13.272'—	3.650'—	35.882'—	15'360
Oficial de segunda	44'50	16.242'50		1.335'—	12.304'25	3.650'—	33.531'75	14'354
Ayudante	40'30	14.709'50		1.209'—	11.142'95	3.650'—	30.711'45	13'147
Peón	36'—	13.140'—		1.080'—	9.954'—	3.650'—	27.824'—	11'910
Aprendiz primer año	16'75	6.113'75		502'50	4.631'37	1.825'—	13.072'62	5'596
Aprendiz segundo año	19'90	7.263'50		597'—	5.502'35	1.825'—	15.187'85	6'501
Aprendiz tercer año	24'20	8.833'—		726'—	6.691'30	1.825'—	18.175'30	7'737
Aprendiz cuarto año	28'45	10.384'25		853'50	7.866'42	1.825'—	20.929'17	8'959
Encargado centrales eléc- tricas	52'25	19.071'25	1.825'—	1.717'50	15.829'62	3.650'—	42.093'37	18.019
Oficial de cuadro	48'—	17.520'—		1.440'—	13.272'—	3.650'—	35.882'—	15'360
Ayudante de cuadro	42'50	15.512'50		1.275'—	11.751'25	3.650'—	32.188'75	13'779
Capataz	45'75	16.698'75	1.460'—	1.492'50	13.775'87	3.650'—	37.057'12	15'863
Obrero primera	40'30	14.709'50		1.209'—	11.142'95	3.650'—	30.711'45	13'147
Obrero segunda	36'—	13.140'—		1.080'—	9.954'—	3.650'—	27.824'—	11.110
Ordenanzas y porteros	39'25	14.326'25		1.177'50	10.852'60	3.650'—	30.006'37	12'845
Mozo de almacén	39'25	14.326'25		1.177'50	10.852'60	3.650'—	30.006'37	12'845
Guardas	39'25	14.326'25		1.177'50	10.852'60	3.650'—	30.006'37	12'845
Mujeres de limpieza	36'—	13.140'—		1.080'—	9.954'—	3.650'—	27.824'—	11.910
Subcapataz	42'50	15.512'50	1.095'—	1.365'—	12.580'75	3.650'—	34.203'25	14'641

NOTA: En estas tablas no se incluye la participación en beneficios, ni la gratificación voluntaria de octubre, ni el plus de Convenio de 1964.

Núm. 4.664

Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Orera de Calatayud, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, 1. Cargos, Secretario. Grado 14. Observaciones: Agrupado con Ruesca.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 4.665

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Ruesca, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, 1. Cargo, Secretario. Grado 14. Observaciones: Agrupado con Orera de Calatayud.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 22 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

SECCION SEXTA

Núm. 4.660

CASTEJON DE ALARBA

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales del año 1965 y condiciones señaladas por el Patrimonio Forestal del Estado, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta de pastos en el monte "Las Cuestas", de este término, en 70 hectáreas, para 420 cabezas de lanar al mes y período comprendido entre el primero de marzo al 31 de agosto de 1965 y tipo de tasación de 2.100 pesetas.

Castejón de Alarba, 15 de septiembre de 1964. — El Alcalde, José Giménez.

Núm. 4.649

CERVERA DE LA CAÑADA

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta en cultivo de la finca de este Municipio, denominada "Prado", por cuatro años agrícolas, que empezarán a contarse desde el día primero de noviembre de 1964 y terminará el 31 de octubre de 1968, bajo el tipo en alza de 165.000 pesetas, por acuerdo de la Corporación, se convoca otra segunda subasta, también por el término excepcional de diez días y con arreglo al pliego de condiciones de la primera subasta, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 221, correspondiente al día 29 de septiembre de 1964.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los diez de esta publicación.

Cervera de la Cañada, 15 de octubre de 1964. — El Alcalde, José Castejón.

Núm. 4.670

LOS FAYOS

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a subasta por tercera vez el aprovechamiento de maderas de la propiedad municipal, a que hace referencia el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 196, del día 31 de agosto pasado, por el tipo de tasación inicial de 24.000 pesetas en alza.

La subasta pública tendrá lugar a las diez de la mañana del día 22 de los corrientes, con las mismas formalidades y condiciones que para las dos anteriores.

Los Fayos, 8 de octubre de 1964. — El Alcalde, Luis Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.661

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido:

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 113 de 1960, sobre imprudencia, contra Victoriano Calvillo Hernández, se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta y por vez primera, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de noviembre, a las once horas, el bien embargado al penado, que es el siguiente:

Camión marca "Ford", motor número 5293654; número bastidor 5293654, matrícula BU-2.555, de 4 cilindros, de 17,8 HP., de 3 toneladas de carga máxima autorizada. El citado vehículo se encuentra actualmente en Pedrola y ha sido tasado pericialmente en pesetas 40.000.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en La Almunia de Doña Godina a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Juan García Valdecasas. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción. En la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones